



alternativasindical

alternativasindical

de trabajadores de seguridad privada

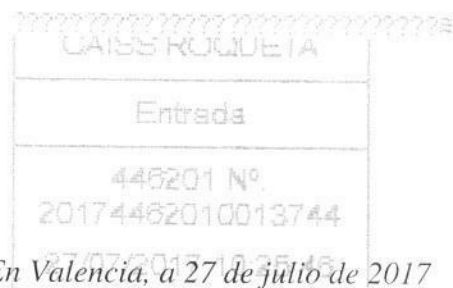
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dña. Susana Lejarreta Lobo

Directora Provincial

C/ Bailén, 46

C.P. 46007 – Valencia



Muy señora nuestra:

Ante la inminente licitación del concurso de vigilancia y seguridad para las dependencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social este sindicato quiere hacerle llegar nuestra preocupación con la más que probable participación de empresas de seguridad que pudieran licitar y que no respetan el convenio colectivo estatal de seguridad privada. Son empresas de seguridad que mantienen convenios propios de empresa “low cost” y que, por ende, perjudican gravemente los intereses económicos de los vigilantes de seguridad.

En este sentido se encuentran tres empresas de seguridad que pertenecen a un mismo empresario y que mantienen convenios que rozan el salario mínimo interprofesional. Concretamente estamos hablando de las empresas *MARSEGUR*, *SINERGIAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SA* y *SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA*. Estas tres empresas pertenecen al grupo *RALONS* cuyo presidente es el polémico empresario canario Miguel Ángel Ramírez. Son sobradamente conocidas en el sector de la seguridad privada por las precarias condiciones laborales que impone a sus trabajadores, con salarios de hasta el 40% por debajo de lo establecido en el convenio colectivo estatal del sector. No en vano fue el propio Ministerio de Empleo el que interpuso demanda ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional contra el convenio de empresa de *MARSEGUR* dado que no había sido negociado de acuerdo con los requisitos y exigencias legales recogidas en el Estatuto de los Trabajadores.

Estas tres empresas, llevan años aplicando condiciones salariales y laborales inferiores a las establecidas por el convenio colectivo estatal del sector. Sólo el año pasado, el Gobierno adjudicó a las tres empresas contratos por un importe total de 22 millones de euros. Para imponer esos salarios mínimos, Seguridad Integral Canaria firmó –con una representación de la plantilla integrada sólo por los mandos intermedios– un descuelgue del convenio que fue también anulado por el Tribunal Supremo. Marsegur y Sinergias, por su parte, negociaron convenios de empresa que ha tumbado la Audiencia Nacional y el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, respectivamente. Pese a que la ley establece que estas sentencias deben ejecutarse inmediatamente, aunque hayan sido recurridas al Tribunal Supremo, Marsegur está aplicando las condiciones mínimas de los convenios anulados a sus trabajadores.



alternativasindical

de trabajadores de seguridad privada

Por lo que respecta a SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD fue el propio Ministerio de Empleo y Seguridad Social bajo la aprobación del Consejo de Ministros el que remitió a la Fiscalía una denuncia contra esta empresa conocida en el sector por reventar precios con un convenio de empresa, al igual que su prima hermana MARSEGUR, que reduce los salarios justo al límite del salario mínimo interprofesional y que ya se ha hecho con varios concursos de la Administración pública. Asimismo, la Inspección Provincial y Seguridad Social de Las Palmas detectó una infracción en materia de Seguridad Social. Tanto es así que la sanción propuesta por la Inspección fue de 172.000 euros, una sanción en su grado máximo dado que la Inspección consideró como agravantes el fraude y el perjuicio causado a los trabajadores.

Las tres empresas (MARSEGUR, SINERGIAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA) están utilizando un convenio de empresa que los tribunales han declarado nulo. Cuando llegue el momento de que los trabajadores reclamen judicialmente el abono de todo lo que se les adeuda, previsiblemente, este entramado empresarial no podrán asumirlo habida cuenta de los importes de adjudicación.

Por tanto, la adjudicación a empresas que incumplan con el convenio colectivo estatal de seguridad privada y mantienen convenios de empresa "low Cost" repercutiría de forma directa en los salarios de los trabajadores, y por ende, en un conflicto laboral que perjudicaría, indirectamente, al propio Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto:

SOLICITAMOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL que cumpla con la normativa vigente y excluya del concurso de seguridad y vigilancia a todas aquellas empresas que no garanticen el abono de los salarios cumpliendo estrictamente con el convenio colectivo estatal de seguridad privada en aras de preservar la legalidad vigente y los salarios de los trabajadores de seguridad privada adscritos a ese organismo.



Miguel Ángel Carrido Benavent

Coordinador de organización de la Fed. Valenciana de **alternativasindical**